

RESOLUCIÓN N° 000046-2024-INVERMET-OGAF

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001372-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-INVERMET-OGAF de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-INVERMET-OGAF de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose (03) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 8, 9 y 10;

Que, mediante Resolución N° 012-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 11;

Que, mediante Resolución N° 013-2024-INVERMET-OGAF de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 12;

Que, mediante Resolución N° 022-2024-INVERMET-OGAF de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 13;

Que, mediante Resolución N° 028-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 14 y 15;

Que, mediante Resolución N° 033-2024-INVERMET-OGAF de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año

fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 16;

Que, mediante Resolución N° 036-2024-INVERMET-OGAF de fecha 28 de mayo 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 17;

Que, mediante Resolución N° 038-2024-INVERMET-OGAF de fecha 05 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 18;

Que, mediante Resolución N° 040-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 19;

Que, mediante Resolución N° 041-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 20, 21, 22, 23 y 24;

Que, mediante Resolución N° 042-2024-INVERMET-OGAF de fecha 02 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 25 y 26;

Que, mediante Informe N° 000552-2024-INVERMET-GP-SDDP del 01 de julio de 2024, la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos solicitó la "Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de Preinversión a Nivel Perfil de Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS (02) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA AV. NICOLÁS AYLLÓN TRAMO: CA. SANTA INÉS – CA. SANTA ROSA Y TRAMO: AV. LOS FRUTALES – AV. LA MOLINA DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Idea N° 288668, adjuntando los términos de referencia y pedido siga, de la misma forma Memorando N° 001076-2024-INVERMET-GP de fecha 02 de julio de 2024 la Gerente de Proyectos, reitera la solicitud de la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000670 de fecha 01 de julio de 2024, por el monto de S/ 424,538.59 (Cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho con 59/100 Soles), por lo que corresponde incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación

Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número 27 con un valor estimado de S/ 424,538.59 (Cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho con 59/100 Soles);

Que, mediante N° 001372-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda gestionar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2024;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

LUZ LISSETE MOYA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS :

INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

500235

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION N° 01-2024-INVERMET-OGAF

B) AÑO : 2024

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL DE PROYECTO - CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS 02 PASOS A DESNIVEL ELEVADO PUNTE VEHICULAR EN LA AV. NICOLÁS AYLLÓN TRAMO: CA. SANTA INÉS - CA. SANTA ROSA Y TRAMO - AV. LOS FRUTALES - AV. LA MOLINA DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO DE IDEA NRO 288668.	8010160400225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 424,538.59	15	01	01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por
RAMOS CUIPAL Jessica Susana FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/07/12 18:03:57-0500

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por
MOYA FLORES Luz Lissete FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/12 18:28:49-0500